



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



"Luz en los Andes"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 272 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016427-2014 y documentos de sustento.

### CONSIDERANDO:

Que, la ex servidora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, **Nely MERMA VALDERRAMA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones Truncas como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 070-2014-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Entidad, como servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, por el periodo de Un (01) año y Veinticinco (25) días; asimismo indica que hizo uso de licencias a cuenta de vacaciones por el periodo de 05 días;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 30 días de descanso físico y consecuentemente si cesa sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento del cese;

Que, mediante Informe N° 019-2015-GRAP/07.01/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora **Nely MERMA VALDERRAMA**, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en la ciudad de Abancay, Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



de Un (01) año y Veinticinco (25) días, dicho beneficio se otorgará en base a la Remuneración Mensual Total, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 (S/. 1 354,17) Nuevos Soles**, deducidos los 05 días de licencia a cuenta de vacaciones, desagregado de la forma siguiente:

|                              |   |                  |
|------------------------------|---|------------------|
| PROFESIONAL                  | : | LICENC. EN EDUC. |
| REMUN. MENSUAL TOTAL         | : | S/. 1 500,00     |
|                              |   | =====            |
| <u>VACACIONES TRUNCAS</u>    |   |                  |
| - Por 01 año                 | : | 1 500,00 +       |
| - Por 25 días                | : | 104,17           |
|                              |   | 1 604,17 -       |
| (05 días a cuenta de Vacac.) | : | (250,00)         |
| TOTAL A PAGAR                | : | S/. 1 354,17     |
|                              |   | =====            |

**SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0080 Levantam. Catastral y Titulac. de Propiedades y Tierras.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Serv.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/PR.  
MACHS/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

